



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto de sustanciación
Tipo de trámite:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Eduar Zuñiga Romaña Laura Cristina Romaña Mena Yuranis Romaña Mena Jhon Fredy Bejarano Romaña
Demandados:	Cifres y Valencia S.A.S. Compañía Seguros Comerciales Bolívar S. A. Natalia Galarcio Agudelo
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00127 00
Asunto:	Admite reforma a la demanda

Examinada la solicitud de reforma a la demanda verbal de responsabilidad civil contractual de la referencia, encuentra este despacho que la misma es procedente y que con ella se modifican las partes, los hechos, las pretensiones y las solicitudes probatorias del proceso. (C.G.P., art. 93)

Por lo anterior, el suscrito **Juez Primero Civil del Circuito de Turbo**,

RESUELVE

Primero. Admitir la reforma de la demanda verbal promovida por los señores Eduar Zuñiga Romaña, Laura Cristina Romaña Mena, Yuranis Romaña Mena y Jhon Fredy Bejarano Romaña, en contra de Cifres y Valencia S.A.S., Compañía Seguros Comerciales Bolívar S. A. y Natalia Galarcio Agudelo.

Segundo. Ordenar la notificación personal de la demandada **Natalia Galarcio Agudelo**, a quien se le concede el término de veinte (20) días para que proceda con su contestación. (D. 806/2020., arts. 8 y 10; C.G.P., arts. 93, num. 4; 291 y ss)

Tercero. Notificar por estados el contenido de la presente providencia a los demandados **Cifres y Valencia S.A.S.**, y **Compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, a quienes

se les concede el término de diez (10) días para que procedan con su contestación.
(C.G.P., art. 93, num. 4)

Cuarto. Ordenar la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-66434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo. Este inmueble fue denunciado como de propiedad de la codemandada Natalia Galarcio Agudelo quien se identifica con C.C. 1.045.517.384.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00127-00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2721a1a7677295107c3428885005bd7528f0db2b30b22c907b7e2ef4636d816**

Documento generado en 25/03/2022 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>